



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 JUL. 2024

2024-5-1-0002683

VISTO: la solicitud de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" de adecuar la remuneración de la Sra. Karol Yamila Silva Urriola;

RESULTANDO: I) que, por Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de mayo de 2024, se autorizó la contratación de la Sra. Karol Yamila Silva Urriola, entre otros, bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo" en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas";

II) que la Sra. Karol Yamila Silva Urriola firmó contrato el 2 de mayo de 2024, donde se estableció la remuneración correspondiente a 2,67 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones);

III) que la citada becaria presentó su carné perinatal acreditando su estado de gravidez;

IV) que se cuenta con los informes favorables de la División Contabilidad y Finanzas de ésta Secretaría de Estado y de la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: I) que corresponde realizar la adenda del contrato de la Sra. Karol Yamila Silva Urriola, ajustando la cláusula CUARTA;

II) que las demás cláusulas no tendrán modificaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 19.973 de 13 de agosto de 2021, en el Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021; el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a suscribir la Adenda N° 01 del contrato bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa

ASUNTO 1429

MS/RH/A-CPS

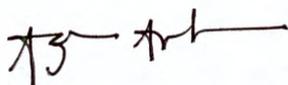
“Yo estudio y trabajo”, de la Sra. Karol Yamila Silva Urriola, C.I. N° 5.594.516-8 celebrado el 2 de mayo de 2024, con una remuneración correspondiente a 4 (cuatro) BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones), a partir del 2 de mayo de 2024 y hasta la finalización del vínculo.

2º) Establécese que el resto de las cláusulas del contrato no tendrán modificaciones.

3º) La Dirección General de Secretaría realizará las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase al Jarca de la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, la suscripción de la respectiva Adenda.

5º) Comuníquese al Departamento de Empleo Juvenil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Departamento Gestión de Personal, Sector Registro y Control y Sector Sueldos. Pase al citado Departamento a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS